

monio propiedad del Estado que allí se custodia y depositada en el Museo de Santa Cruz, una vez consumada la venta.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—P. D. (Orden de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

960

ORDEN ECD/3837/2003, de 28 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los lotes números: 347, 363, 681, 912, y 914, subastados por la sala Jesús Vico, S.A., en Madrid, el día 13 de noviembre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Real Academia de la Historia, con cargo a su presupuesto, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid, el día 13 de noviembre de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 347.—Triente. Emerita. A/ +GVNDEMARVSREX. La A con trazo horizontal. R/ +EMERETAPIVS, S tumbada.

Lote n.º 363.—Triente. Ispali. A/ +I. INMVVAMBARX. R/ +ISPALIPIVS*.

Lote n.º 681.—Medalla «Terminada la Regencia, Jura el Rey la Constitución en Madrid. 17 de mayo de 1902».

Lote n.º 912.—Matriz de sello compuesto lobular triangular. (Siglos XIII-XIV). Dimensiones: 4,3 × 3,6 cm.

Lote n.º 914.—Matriz de sello octogonal. (Siglo XV). Dimensiones: 5,6 × 3,2 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (4.485,00 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden de 1-02-01), Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

961

ORDEN ECD/3838/2003, de 2 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los lotes números 388 y 728, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid, los días 19 y 20 de diciembre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Junta de Galicia, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala Fernando Durán, en Madrid, los días 19 y 20 de noviembre de 2003, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 388: Óleo sobre lienzo. «Calvario con santos». Fray Antonio Vallejo. Año 1778. Medidas 85 × 63 cm.

Lote n.º 728: Escultura. «Oración en el huerto». Siglos XVI-XVII.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de quince mil quinientos euros (15.500 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de

la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 1-02-01), El Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

962

ORDEN ECD/3839/2003, de 11 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre el lote número 326, subastado por la sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de diciembre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Fomento, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 4 de diciembre de 2003, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 326: Atribuido a Vicente Castelló y Amat (Valencia, 1787-1860). «Retrato de la reina Isabel II, niña, de cuerpo entero, apoyada en una mesa en la que descansan la corona y el cetro reales». Óleo/lienzo. Medidas: 153 × 119 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ocho mil quinientos euros (8.500 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden de 1-02-01), Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

963

ORDEN ECD/3840/2003, de 28 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre varios lotes subastados por la sala Durán, en Madrid, el día 21 de octubre de 2003.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 8 de octubre de 2003 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 21 de octubre de 2003, que figuran con los números y referencia detallados en la relación adjunta.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de nueve mil quinientos quince euros (9.515,00 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Antropología (Sede Avda. Juan de Herrera), de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden de 1-02-01), Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Relación que se cita

Lote n.º 251.—Traje de noche de doupión rojo afresado. Consta de vestido largo y capita con adornos plateados. Talla 38 aprox. Etiqueta de Balenciaga, París.

Lote n.º 252.—Vestido largo de fiesta de matalaset color verde pistacho. Lleva una capita y zapatos de tacón a juego. Talla 38 aprox. Etiqueta Eisa, nombre de Balenciaga para sus creaciones españolas.

Lote n.º 253.—Vestido largo de fiesta de tul y encaje azul marino. Talla 38-40. Año 50. Etiqueta Eisa, nombre que usaba Balenciaga para sus creaciones en España.

Lote n.º 254.—Conjunto de vestido y capita de encaje armado con tarlatana color negro. Talla 38 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre de Balenciaga en España.

Lote n.º 255.—Vestido de «cock-tail» de raso negro. Años 60. Talla 38 aprox.

Lote n.º 256.—Vestido de «cock-tail» de brocado de seda color marfil, años 60. Espalda abierta y lazo negro en la trasera. Talla 38 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 257.—Vestido de cocktail de crep negro. Talla 36 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 258.—Vestido de brocado dorado. Talla 38 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre comercial de Balenciaga en España.

Lote n.º 259.—Conjunto formado por vestido, abrigo y bajofaldas realizado en brocado de seda roja. Etiqueta de Eisa, nombre que utilizaba Balenciaga para sus creaciones en España. Talla 38 aprox.

Lote n.º 260.—Vestido de crep de seda color negro con la falda plisada. Talla 38 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre que utilizaba Balenciaga para sus creaciones en España.

Lote n.º 261. Abrigo de lana color amarillo mostaza. Talla 40 aprox. Etiqueta de Eisa, nombre comercial español de Balenciaga.

Lote n.º 262.—Traje de chaqueta de sarga de seda natural color rojo anaranjado. Consta de falda, cuerpo y chaqueta. Años 70. Talla 38. Etiqueta de Eisa, nombre comercial español de Balenciaga.

Lote n.º 263.—Conjunto de vestido y chaqueta corta de crep de lana color negro. Años 70. Talla 38. Etiqueta Eisa, nombre que Balenciaga utilizaba para sus creaciones españolas.

Lote n.º 264.—Traje de chaqueta de hilo de seda color verde claro. Consta de chaqueta de manga corta y falda. Talla 38 aprox. Etiqueta Eisa, nombre que Balenciaga utilizaba para sus modelos españoles.

Lote n.º 265.—Traje de tarde de hilo de seda color amarillo. Formado por combinación, falda y chaquetilla. Talla 38 aprox. Años 65-70. Etiqueta Eisa, nombre usado por Balenciaga en España.

Lote n.º 266.—Traje de chaqueta y falda de lana gris. Etiqueta de Eisa, nombre comercial de Balenciaga para España. Talla 38 aprox.

964

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se convoca el Concurso nacional «Equipo Investigador» para alumnos de 4.º, 5.º y 6.º Cursos de Educación Primaria de Centros Educativos españoles.

Con la finalidad de promover un acercamiento atractivo al ámbito científico de los alumnos de Enseñanza Primaria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha considerado oportuno la convocatoria de este concurso para el curso académico 2003-2004.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca el I Concurso «Equipo Investigador», dirigido a alumnos de los cursos 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria de Centros Docentes Españoles, invitándoles a desarrollar como actividad de clase, y dirigidos por su profesor, en el marco de los contenidos de ciencias y tecnología, un trabajo científico, que podrá revestir el carácter de un experimento, un invento o una iniciativa relacionada con la conservación de la naturaleza, como resultado de la observación del entorno, la investigación o la creatividad.

Segundo.—1. Los trabajos se presentarán escritos en ordenador, en un máximo de diez hojas de formato DIN A-4, incluido el material gráfico. Cuando sea necesario se adjuntará otro tipo de material.

En una primera página adicional se harán constar los siguientes datos: título del trabajo, nombre y apellidos del profesor/a y de los alumnos/as que han colaborado, curso al que pertenecen y nombre, dirección y teléfono del colegio. Esta página deberá llevar además el sello del centro.

2. Los trabajos deberán ser enviados a la siguiente dirección:

Bayard Revistas. Concurso «EQUIPO INVESTIGADOR», Reportero.Doc

C/ Alcalá 261-265, Edificio 4, planta 4.ª, 28027 - Madrid

El plazo de envío de los trabajos finalizará el 2 de febrero de 2004. No serán devueltos los trabajos originales.

Tercero.—El jurado estará presidido por la Ilma. Sr. Secretaría General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue, e integrado por dos representantes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dos representantes de una Institución Científica Pública y dos representantes de la Fundación BAYARD.

El jurado decidirá los trabajos ganadores, indicando el orden concreto de los premiados desde el primero al décimo puestos. La decisión del Jurado será inapelable.

Cuarto.—1. Se otorgarán los siguientes premios:

Primer Premio:

El profesor o profesora coordinador del trabajo y 5 niños/as del «Equipo Investigador» elegidos como representantes de grupo por sus compañeros de la clase ganadora realizarán un viaje a la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia o a la Casa de las Ciencias de la Coruña (a determinar por el Jurado).

Se publicará una muestra significativa del trabajo ganador en la revista Reportero.Doc

Cada niño de la clase ganadora recibirá un Diploma acreditativo oficial y una suscripción por un año a la Revista Reportero.Doc (hasta un máximo de 28 suscripciones para todos los alumnos de la clase ganadora).

Segundo Premio:

Cada niño de la clase clasificada en segundo puesto recibirá un Diploma acreditativo oficial y se entregarán suscripciones por un año a la Revista Reportero.Doc (hasta un máximo de 25 suscripciones para los alumnos de la clase ganadora).

Tercer Premio:

Cada niño de la clase clasificada en tercer puesto recibirá un Diploma acreditativo oficial y se entregará suscripciones por un año a la Revista Reportero.Doc (hasta un máximo de 15 suscripciones para los alumnos de la clase ganadora).

Cuarto al Décimo Premios:

Cada uno de los grupos de «Equipo Investigador» clasificado en los puestos cuarto al décimo, ambos inclusive, recibirá un Diploma acreditativo oficial y una suscripción por un año a la Revista Reportero.Doc para la biblioteca de su Centro Educativo.

2. La entrega de Premios tendrá lugar en Madrid, en la segunda quincena de febrero de 2004.

Quinto.—Los gastos incluidos en el apartado Cuarto de esta disposición, cuya cuantía global no podrá superar los 15.733 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.481, de los Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Sexto.—La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección podrá dictar las normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de la misma.

Séptimo.—Para todo lo relativo a la recepción de los trabajos de los participantes y a la realización de las gestiones referidas a la preparación, organización y entrega de premios a los ganadores, se designa a la Fundación BAYARD como Entidad Colaboradora del Departamento.

La Fundación BAYARD deberá atender en todo momento a lo contenido en los apartados Segundo y Cuarto de esta Resolución, y una vez finalizado todo el proceso deberá aportar una memoria de actuaciones, así como acreditar mediante los correspondientes justificantes o facturas originales la aplicación, en los términos previstos en esta Resolución, de cuantas cantidades solicite para que le sean reembolsadas por el Departamento.

Asimismo, la Fundación BAYARD deberá respetar todas obligaciones establecidas para las entidades colaboradoras en el art.º 81.5 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Octavo.—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.